



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

M BOC
Página 2 de 2

SDM-DCV-24270-16

Bogotá D.C.

- 2 MAR. 2016

Señor

FABIO MORENO

Director Administrativo y Financiero

FUNDACION COLEGIO CELIA DUQUE – COLEGIO NUEVO GIMNASIO

Calle 81 No. 11-71

Ciudad

Asunto: Solicitud relacionada con la implementación de reductores de velocidad en el sector comprendido entre la Calle 80 y la Calle 81 desde la Carrera 11 hasta la Carrera 14 en inmediaciones al Colegio Nuevo Gimnasio

Referencia: SDM-18273-16

Localidad: Chapinero

UPZ: Chico Lago

Cordial saludo:

Con el fin de dar respuesta al Derecho de Petición del asunto, una vez realizada visita técnica de inspección y evaluación el día 26 de febrero de 2016 y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, a continuación se informa:

Para el sector del asunto, esta Secretaría elaboró e implementó el diseño OPS_434_02_026 que contempla señalización vertical tipo dúplex SP-55A (iniciación de separador (un sentido)), señalización vertical reglamentaria SR-30 (velocidad máxima permitida "20Km/h"), SR-38 (sentido único de circulación), SR-28 (prohibido parquear), señalización vertical preventiva SP-46 (peatones en la vía), de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial emitido por el Ministerio de Transporte, según Resolución 1050 de 2004 (vigente para la fecha de implementación), de acuerdo con las condiciones geométricas y operativas de la zona, reglamentando la velocidad de operación en 30Km/h.

De igual manera para este sector, se identificó el diseño EX_02_038_1556_10 que incluye el desarrollo de zonas escolares mediante mecanismos de pacificación, control y mitigación de la velocidad como son pictogramas, señalización tipo dúplex y franjas reductoras tipo estoperol.

Teniendo en cuenta la solicitud del peticionario, a continuación se informan las acciones que se desarrollarán por parte de esta Secretaría:

- Incluir en la base de datos de compromisos de la Entidad, la implementación de señalización vertical tipo dúplex SP-47/SR-30 (zona escolar / velocidad máxima "30Km/h") y la demarcación vial contenida en el diseño EX_02_038_1556_10 para el desarrollo de las zonas escolares existentes entre las Calles 80 y 81 entre la Avenida Carrera 11 y la Carrera 14, aclarando que dichas actividades se desarrollarán de acuerdo con el orden cronológico de solicitudes que incluye todos los requerimientos realizados a nivel distrital, la disponibilidad de recursos y la vigencia de los contratos que esta Secretaría establezca para tal fin.

